



Rad No. 25-240-148984

Barranquilla, 2/10/2025

Señor(a) JAINER ANTONIO TOVAR Calle 53A1 No. 1 - 10 Soledad

Asunto: Verificación de consumo.

Contrato: 67612799

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 12 de septiembre de 2025, radicada bajo interacción No. 231349443, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 53A1 No. 1 - 10 de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de julio 2025 estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor K-5131204-24, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Jul2025	87	63		0.9939		24

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de julio 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 18 de septiembre de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica de la instalación, el cual se no se llevo a cabo por causas ajenas a la empresa (predio solo).

Igualmente le informamos que, al momento de la toma de lectura del día 23 de septiembre de 2025, el medidor No. K-5131204-24, presentaba una lectura de 110 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de julio de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de julio de 2025 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$82.069, correspondiente a la factura del mes de septiembre de 2025 que no es objeto de reclamo.

BARRANQUILLA - COLOMBIA

SANTA MARTA - COLOMBIA **AV. EL LIBERTADOR No. 15-29**  VALLEDUPAR - COLOMBIA



Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73 231349443